

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 53-2022, celebrada el día 21 de septiembre del año 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Juan José Taleno Navarro	Vicepresidente Municipal
Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chávez	Regidor Propietario
Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Pizarro Gómez	Regidora Suplente
Jessie Torres Hernández	Síndica Propietaria La Cruz
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Luis Ángel García Castillo	Síndico Suplente Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica en ejercicio La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

Otros funcionarios: Lic. Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, Licda. Andrea Baltodano, Asesora Legal del Concejo Municipal de La Cruz, con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación del acta anterior: Sesión Ordinaria N°52-2022
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios

1 5.- Cierre de Sesión.

2

3 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes Señores
4 Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y suplentes, Don
5 Daniel, Don Eladio, doña Whitney Bejarano señora secretaria, la Licda. Andrea
6 Baltodano, Asesora del Concejo, doña Ada luz Osegueda señora Vice Alcaldesa,
7 señor alcalde que ya casi ingresa, querido público que nos ve y nos escucha tengan
8 todos muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N°53-2022, la
9 agenda para el día de hoy, punto uno revisión y aprobación de acta anterior de la
10 Sesión Ordinaria N°52-2022, segundo punto correspondencia, tercero mociones,
11 cuarto asuntos varios y quinto cierre de sesión, como es de costumbre de este
12 concejo vamos a empezar con la oración.

13

14

ARTICULO PRIMERO

15

REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

16

Acta N°52-2022: Ordinaria en discusión:

17

18
19 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Seguidamente la
20 Sesión Ordinaria número 52-2022, si algún compañero o compañera desea externar
21 algo al respecto; sino lo sometemos a votación en que se apruebe el acta, se vota;
22 quedaría firme definitivo y dispensado del trámite de comisión.

23

24 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión Ordinaria
25 N°52-2022.

26

27

ARTICULO SEGUNDO

28

CORRESPONDENCIA

29

30

1 1.- Se conoce oficio MBA-SCM 2020-202024-O-0620-2022, firmado por la señora
2 Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria a.i de la Municipalidad de Buenos Aires, en
3 el cual notifica tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión
4 Ordinaria 121- 2022, celebrada el lunes 29 de agosto del 2022 que en letra dice: -
5 **SE ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión conforme el Artículo 44 del Código
6 Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7 **ACUERDO 04, SE ACUERDA:** Dar un voto de apoyo para el proyecto de ley
8 denominado "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A
9 REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES" tramitado bajo el
10 expediente N. 0 22.610. Se inste a la Asamblea Legislativa a dar pronta aprobación
11 a dicha iniciativa. Se notifique del presente acuerdo a todas las Municipalidades del
12 país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y se les inste a realizar la
13 gestión política que corresponda para garantizar la aprobación de dicha iniciativa y
14 las Diputaciones miembros de la Comisión de Asuntos Municipales.

15
16 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
17 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
18 se brinde acuse de recibido, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme,
19 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

20
21 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
23 recibido al oficio MBA-SCM 2020-202024-O-0620-2022, firmado por la señora
24 Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria a.i de la Municipalidad de Buenos Aires, en
25 el cual notifica tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión
26 Ordinaria 121- 2022, celebrada el lunes 29 de agosto del 2022 que en letra dice: -
27 **SE ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión conforme el Artículo 44 del Código
28 Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29 **ACUERDO 04, SE ACUERDA:** Dar un voto de apoyo para el proyecto de ley
30 denominado "LEY PARA AUTORIZAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES A

1 REALIZAR SESIONES VIRTUALES EN SUS COMISIONES" tramitado bajo el
2 expediente N. 0 22.610. Se inste a la Asamblea Legislativa a dar pronta aprobación
3 a dicha iniciativa. Se notifique del presente acuerdo a todas las Municipalidades del
4 país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y se les inste a realizar la
5 gestión política que corresponda para garantizar la aprobación de dicha iniciativa y
6 las Diputaciones miembros de la Comisión de Asuntos Municipales. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**
8 **COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
9 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
10 **José Taleno Navarro).**

11

12 2.- Se conoce documento firmado por la señora Wendy Paola Ramos Roa,
13 Coordinadora Proyecto Agentes climáticos de la Asociación Red Juventudes y
14 Cambio Climático de Costa Rica, en el cual solicitan una audiencia para presentar
15 el programa ante el Concejo Municipal, con ello lograr una declaración de interés
16 cantonal del programa "Agentes Climáticos".

17

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
19 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta que se
20 le brinde acuse de recibido, así mismo la audiencia solicitada será para el miércoles
21 28 de setiembre; que coordine la secretaria la hora con ellos respecto al orden de
22 las audiencia, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se
23 dispense del trámite de comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
28 recibido al documento firmado por la señora Wendy Paola Ramos Roa,
29 Coordinadora Proyecto Agentes climáticos de la Asociación Red Juventudes y
30 Cambio Climático de Costa Rica, en el cual solicitan una audiencia para presentar

1 el programa ante el Concejo Municipal, con ello lograr una declaración de interés
2 cantonal del programa “Agentes Climáticos”, por lo que se informa que dicha
3 audiencia será para el día miércoles 28 de septiembre del año 2022, a las 5:00p.m,
4 en el salón de sesiones de la Municipalidad de La Cruz. **ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**
6 **COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
7 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
8 **José Taleno Navarro).**

9
10 3.- Se conoce oficio S.G.21-25-0955-22, firmado por el señor Albino Vargas
11 Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y
12 Privados, en el cual acreditan el nombre de la persona delegada sindical oficial de
13 la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la
14 Municipalidad de La Cruz, es el señor: Álvarez Chaves Albert, cédula de identidad
15 N°6-0225-0822 del Departamento de Contabilidad.

16
17 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
18 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
19 se brinde acuse de recibido, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme,
20 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

21
22 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

23
24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
25 recibido al oficio S.G.21-25-0955-22, firmado por el señor Albino Vargas Barrantes,
26 Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados,
27 en el cual acreditan el nombre de la persona delegada sindical oficial de la
28 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad
29 de La Cruz, es el señor: Álvarez Chaves Albert, cédula de identidad N°6-0225-0822
30 del Departamento de Contabilidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**

1 **EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A**
2 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César**
3 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

4
5 4.- Se conoce oficio S.G.21-25-0968-22, firmado por el señor Albino Vargas
6 Barrantes, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y
7 Privados, en el cual presentan propuesta salarial correspondiente para el primer y
8 segundo semestre del 2022.

9 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal dice; muchas gracias señora
10 secretaria, y cede la palabra al señor Alcalde Municipal Luis Alonso Alán Corea.

11
12 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: buenas tardes estimados
13 miembros de este honorable Concejo Municipal, señora Vice alcaldesa, compañera
14 Secretaria Municipal y a los compañeros Daniel y Eladio que nos colaboran y
15 apoyan con la transmisión de la sesión municipal de este día, todos los ciudadanos
16 que tienen la posibilidad de observar y escuchar esta sesión ordinaria un abrazo y
17 saludos para todos ustedes, únicamente tal vez hacer unas aclaraciones, el
18 documento viene general, en el sentido de la aprobación del presupuesto, la
19 improbación mas bien del tema del aumento salarial en el presupuesto ordinario del
20 año anterior, digo parcial, porque en el caso nuestro se improbó por parte de la
21 Contraloría, la provisión que teníamos o que habíamos estimado para los aumentos,
22 de este año que igual, hubiesen sido insuficientes dado el aumento que se aprobó,
23 que según el INEC, que se está dando para este segundo semestre del 2022, que
24 es del 7,35, el de enero a pesar de esa improbación nosotros hicimos la modificación
25 presupuestaria, e inmediatamente se procedió a considerarlo y ajustarlo para todo
26 el personal de la Municipalidad, no sé, no tengo referencia si algunas
27 municipalidades del país, no hicieron los ajustes para hacer esa aprobación a partir
28 de enero que es un poco a lo que se refiere la nota en cuanto al incumplimiento, en
29 la mayoría de los que hemos conversado porque si nos hablamos mucho de ese
30 tema, tenía entendido que si hicieron los ajustes para reconocer esos aumentos de

1 enero, hay un buen, en este momento hay varias municipalidades que estamos
2 haciendo los ajustes para hacer la aprobación correspondientes para hacer las
3 modificaciones que se requieran para reconocer el aumento a partir de Julio del
4 7.35, en eso hemos sido bastante claros, evidentemente pues la parte financiera
5 esta en este tema y en otro pues revisando lo que corresponda para que lo más
6 pronto posible hacer el reconocimiento que debe ser retroactivo al primero de Julio,
7 nada más me parece a mí que toda la información que se indica en el oficio en su
8 momento a mí también me molesto la posición de la Contraloría en improbar esta
9 parte por indicar que, a todas las municipalidades no hicieron lo mismo, nos
10 improbaron la parte de la previsión por parte de los aumentos salariales de todos
11 los funcionarios, nos pusieron a correr con modificaciones que quedo, que ya se
12 estimó exactamente de cuanto era el aumento de enero, esos recursos se
13 imprueban y van a una línea de fondo sin asignación presupuestaria, y nosotros
14 únicamente lo que procedemos es a retomarlo nuevamente modificarles y
15 reconocer lo que de ley les corresponde a los trabajadores, pero tampoco pues era
16 fue algo que al menos en lo particular a uno le molesta cuando uno quisiera que el
17 presupuesto venga aprobado en su totalidad, tuvimos un presupuesto extraordinario
18 que por ahí viene por ejemplo la propuesta que nos improbaron por un tecnicismo
19 también que a uno le molesta por que aprobar un presupuesto ustedes lo han visto,
20 son horas de trabajo dos meses, tres meses, haciendo los ajustes para la propuesta
21 para que el concejo lo apruebe, luego la Contraloría se toma todo el tiempo del
22 mundo, en el último por ejemplo casi duraron dos meses y resto para aprobarlo
23 parcialmente, nos improbaron unas líneas ahí que igual un tecnicismo que unos
24 sorprende, les digo esto porque esta improbación a la que se refiere la ANEP, a
25 todas las municipalidades también fue sorpresiva porque siempre se han aprobado
26 esas estimaciones para los aumentos salariales y en esta ocasión se improbaron,
27 por dicha existen los mecanismos a nivel interno de la municipalidad para hacer los
28 ajustes e inmediatamente cancelar o pagar lo que corresponda pero tampoco fue
29 que estamos incumpliendo en ese tema, actualmente pues si tenemos y todo el
30 personal de la municipalidad ya lo saben ustedes ya están informados tenemos ahí,

1 pendiente reconocer de forma retroactiva incluso y a partir de este momento el
2 ajuste del 7.35, que es el índice de precios al consumidor que por Ley corresponde
3 y que por Ley lo he venido reiterando es un aumento importante nunca antes por lo
4 menos en mi experiencia o en los años que tengo de conocer el régimen municipal
5 e incluso a nivel general de los empleados públicos había visto un aumento tan
6 fuerte como este, por lo general ustedes recordaran uno punto y algo, cero punto y
7 resto, eso ha sido normalmente y un 7.35, más el 2.20, de enero estamos hablando
8 que es un ajuste que financieramente nos ha costado que a la municipalidad en
9 estos momentos se le hace difícil encontrar esos recursos además que debemos de
10 prever que para el próximo año se tienen que pagar o reconocer anualidades y como
11 son retroactivas creo sino me equivoco son de un 6% más los aumentos estamos
12 hablando de que pues eso contrae totalmente el tema financiero de la municipalidad
13 y debemos de ser muy responsable únicamente pues quería compartirles estos
14 temas que me parecen que son importantes que debemos de conocer debemos
15 mantener un diálogo permanente con los funcionarios, ese es el llamado que he
16 venido haciendo a los compañeros que si hay alguna duda se acerquen con todo
17 gusto pues podemos conversarlo no me gusta que se anden con rumores con ese
18 tipo de cosas que en nada ayuda o colabora con estos temas, han visto ustedes a
19 nivel nacional no tengo porque dárselo, han rodado cabezas, por aumentos
20 salariales, hay escándalos hasta en la Contraloría General de la Republica por
21 aumentos salariales por lo que en estos temas debemos ser muy responsables no
22 solo con los trabajadores de la municipalidad, sino también con la institución y con
23 el pueblo de La Cruz, y en eso siempre vamos a mantener esa posición porque si
24 creo mucho que uno debe de prever no solo hacia atrás porque tenemos que pagar
25 o reconocer un retroactivo pero también viendo el presente y viendo hacia delante
26 de tal forma que garanticemos todo un equilibrio para todos los interesados como
27 digo ciudadanos, funcionarios, institución y tomemos la mejor posición en estos
28 temas que pues siempre van a requerir hacer todo el análisis que corresponda la
29 parte financiera tiene toda nuestra luz verde y en eso estamos para que se hagan
30 esos estudios y se atiendan esa obligación salarial que tenemos.

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
2 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta sería
3 que se le brinde acuse de recibido, así mismo se le remita al señor Alcalde Municipal
4 para que brinde el trámite correspondiente y que informe a este Concejo Municipal,
5 por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense del
6 trámite de comisión.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
11 recibido al oficio S.G.21-25-0968-22, firmado por el señor Albino Vargas Barrantes,
12 Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados,
13 en el cual presentan propuesta salarial correspondiente para el primer y segundo
14 semestre del 2022, así mismo, se remite al señor Alcalde Municipal para que le
15 brinde el trámite correspondiente y que informe al Concejo Municipal sobre el
16 mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
17 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
18 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
19 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

20

21 5.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-361-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán
22 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual, informa lo siguiente:

23

24 En estos meses hemos estado desarrollando, entre muchos otros, dos procesos de
25 contratación administrativa para dar en arrendamiento los locales ubicados en el
26 Complejo Turístico El Mirador, a saber, el Restaurante, y la oficina de información
27 turística. Mediante los remates 2022RT-000001-01 y 2022RT000002-01, esos
28 locales fueron adjudicados y están en proceso de habilitarse para su uso, mediante
29 obras de mejora a cargo de los adjudicatarios, pues ante la falta de presupuesto
30 municipal se puso en práctica la estrategia de encomendarle a los interesados esos

1 trabajos, reconociéndoles la inversión efectiva en forma diferida dentro del pago del
2 arrendamiento, durante el plazo del contrato, todo bajo la vigilancia y fiscalización
3 municipal.

4

5 Como parte de las reglas puestas en el Cartel, para efectos de reconocer esa
6 inversión por parte de los adjudicatarios, se estableció un procedimiento mediante
7 el cual el Gestor de proyectos municipal o quien el Alcalde designe, aprueba el Plan
8 de Inversión inicial y el cronograma de actividades, así como todas las propuestas
9 de mejoras indispensables para habilitar los locales que vayan surgiendo durante el
10 proceso constructivo, luego el Alcalde otorga un aval, para finalmente ser conocido
11 y aprobado por ustedes en el seno del Concejo Municipal. Ese proceder que busca
12 dar mayor seguridad a todo lo actuado, tiene el inconveniente de ser sumamente
13 lento, pues además de la tramitología administrativa (solicitud del interesado,
14 inspección e informe de aprobación por parte del Gestor de Proyectos o de quien la
15 Alcaldía designe, aval por parte del Alcalde, remisión al Concejo Municipal)
16 debemos también someter a conocimiento, análisis y aprobación por parte de los
17 Regidores la petición, esperar la redacción y emisión del Acuerdo y su notificación
18 al interesado. El cumplir con esa ruta implicará un atraso de no menos de dos
19 semanas cada vez que haya una solicitud, y conociendo el estado en el que se
20 encuentran esos inmuebles resulta previsible que irán surgiendo situaciones que
21 ameritarán repararse y reconocerse monetariamente, lo que evidentemente causará
22 atrasos de mucha magnitud.

23

24 Ante este panorama, les solicito muy respetuosamente el tomar Acuerdo firme y
25 dispensado del trámite de Comisión, para que *“las inversiones que los arrendatarios
26 de los locales adjudicados mediante Remates N° 2022RT-000001-01 y N°
27 2022RT000002-01, en su orden, Restaurante, y Oficina de Información Turística,
28 soliciten para realizar obras de mejora que sean necesarias en la habilitación de los
29 inmuebles para su operación normal, se analicen según el procedimiento
30 establecido en la Cláusula 3.1. de los respectivos Carteles, y sean autorizadas por*

1 *parte del señor Alcalde para su ejecución pronta, y una vez concluida la etapa de*
2 *mejoras y con la entrada en operación de los negocios sean remitidas en su*
3 *totalidad al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación y reconocimiento*
4 *económico dentro del pago del arrendamiento.”*

5

6 Todo lo anterior, se recalca, tiene como fin el disminuir los tiempos de respuesta
7 para que los arrendatarios pueden concluir las obras de mejora lo más pronto
8 posible, y así los locales inicien operaciones a la mayor brevedad.

9

10 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal dice; muchas gracias señora
11 Secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto, se le
12 cede la palabra al señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal.

13 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: gracias señora presidenta
14 voy aprovechar el oficio para informarles por ahí hubo una nota hace poco sobre
15 este tema y a veces además de que el tiempo es un poco limitado y bueno, uno
16 siempre tratara de ser muy abierto y de alguna forma muy transparente para facilitar
17 la información cuando hay algunas dudas pero a veces no sé, por las razones que
18 sean pues no se comparte todo como tal, yo creo que ustedes conocen muy bien,
19 la comunidad de La Cruz conocen muy bien la historia del Mirador y hemos
20 realizado, y cuando digo hemos realizado incluyo al concejo municipal incluyo a los
21 funcionarios un enorme esfuerzo, para habilitar un inmueble que cuando nosotros
22 iniciamos el primero de mayo del 2020 estaba cerrado, por las razones que sean,
23 no deseo profundizar en este tema pero que no estaba funcionando ustedes
24 recordaron que el 16 de marzo de 2020, se generó la alerta sanitaria por COVID,
25 entonces nosotros estuvimos más de año y medio con restricciones de horario con
26 temas de cierre con una economía, que bueno empieza a respirar pero a nivel local
27 y nivel mundial habían serios problemas sobre todo para el sector comercio,
28 servicios; entonces nosotros hubiésemos querido y creo que es una prioridad para
29 este municipio desde ese momento habilitar un lugar tan importante para nuestro
30 cantón, resulta que no hay que ser muy analítico para entender que para pensar en

1 un proceso de un remate público de una licitación pública en medio de una
2 pandemia quien iba a estar interesado en un inmueble donde se tenía que pagar
3 una millonada en ese momento por mes para decirles no puede abrir, no tenía
4 sentido, más bien nosotros a nivel de locales comerciales acá, en la terminal de
5 buses tuvimos que hacer ajustes, tuvimos que hacer prorrogas en los comercios,
6 las personas que tenían esos comercios no podían pagar, que fue una ingratitud
7 con el comercio en este país, sí, si lo fue pero nosotros estábamos atados de manos
8 no podíamos decir vamos a suspender ese cobro, y además no existía un
9 instrumento en la municipalidad que nos permitiera hacer esa propuesta que
10 estamos haciendo en este momento, recién hace algunos meses la municipalidad
11 ha invertido más de 50 millones de colones tengo entendido y ante la falta de
12 seguridad nuevamente fue víctima de vandalismo y quedo igual, igual cuando se
13 invirtió nadie se imaginó que venía lo del COVID y lo del tema sanitario, pero bueno,
14 esa fue la realidad teníamos que idear alguna forma diferente para garantizar a
15 nosotros como administración y a los interesados un tema atractivo para el mirador,
16 fue así como promovimos un reglamento que ustedes lo aprobaron en ese
17 reglamento se hizo algunos ajustes similares a la terminal de buses para que el
18 alquiler se vuelva atractivo para las personas que estén interesadas y además para
19 que la municipalidad no tuviesen que hacer la inversión, se autorice en el
20 reglamento, que el interesado, el que quedo adjudicado, mediante previa
21 autorización de la municipalidad mediante un plan de inversión nosotros lo
22 aprobamos, lo ponen en funcionamiento y eso se le reconoce en los alquileres hasta
23 en un 50 % mes a mes, volviéndose atractivo para nosotros y para ellos, porque
24 para nosotros, porque para nosotros si es con recursos públicos que licitación, que
25 buscar el dinero, que esto y lo otro y una vez que está terminado como ya ha pasado
26 el desfase, si hay alguien interesado, que por más que nosotros saquemos el
27 proceso si no hay alguien interesado, pues el local sigue ahí desocupado, entonces
28 teniendo este instrumento procedimos hacer el remate público incluso vamos hacer
29 el remate de otro local que no estaba contemplado pero dado el interés de los
30 vecinos lo vamos hacer en los próximos días o meses Dios primero, hay un local

1 que ya incluso los que lo arrendaron ya lo tienen acondicionado, estamos a la
2 espera de firmar el contrato, que tengo entendido se hace en estos días para la
3 parte del restaurante y que esta persona pueda habilitarlo, y ya autorizarlo, esta
4 parte es porque hay una situación ahí que todos los pagos, las autorizaciones del
5 plan de inversión si hay algún ajuste hay que estar viniendo al concejo, entonces se
6 les pide esa autorización para que sea más administrativo y cuando ya está
7 finalizado se les pasa el informe final para una sola aprobación, en resumen es eso
8 pero lo que les quería decir con respecto a este tema es que hemos hecho un gran
9 esfuerzo iniciando año en el 2020, le propusimos al INDER, quien tenía interés, ellos
10 quisieren agarrar este inmueble para hacerlo con emprendedores, propusimos el
11 convenio para cederlo, ellos se suponía que tenían más de 300 millones para hacer
12 un buen proyecto ahí, pero nos fuimos en correos y esto, nos llevamos 6-7 meses
13 y no pasó nada entonces pues lamentablemente, dijimos lo siento mucho pero
14 nosotros por lo menos esta municipalidad no funciona así, a veces uno requiere que
15 las cosas caminen y no estaban caminando y además yo creo que a el INDER le
16 afecto mucho el tema del cierre sanitario por la parte de la pandemia de COVID,
17 entonces era muy difícil hacer la inversión en estos temas, cuando las políticas de
18 gobierno eran los cierres o las limitación en los temas de comercio, cierres muy
19 restringidos, en fin era muy complejo, lo que les quiero decir con esto es que ya esto
20 está caminando y hemos avanzado bastante y tal vez un pequeño paréntesis, con
21 2 temas que me parece importante que también conozcan porque la Contraloría ha
22 estado pidiendo información, uno es la Casa de la Cultura, nosotros igualmente
23 cuando iniciamos la Casa de la Cultura tenía unos errores constructivos,
24 prácticamente no se podía o no se había utilizado por casi 4 años, cuando
25 empezamos, entonces hicimos una pequeña inversión, que era pequeña porque en
26 realidad requiere otras mejoras y está en uso ahí lo que se requiera, le hemos dado
27 uso, la hemos aprovechado hasta el momento pero lo cierto es que esa obra tiene
28 unos defectos enormes, una loza de cemento que filtra, que es la que sirve como
29 techo, entonces ha sido difícil pero bueno, de nuestra parte hemos hechos los
30 esfuerzos que corresponden para ponerla a disposición de la Cultura del deporte,

1 de la Recreación, y se le ha dado bastante uso, desde hace casi un año, y en otro
2 tema que también ustedes tal vez conocen poco pero que también hemos estado
3 dándole seguimiento es que en algún momento la municipalidad de La Cruz hizo
4 una contratación para un Gimnasio, se dio un adelanto y la persona contratada pues
5 nunca inicio trabajos, por lo menos eso es lo que yo tengo entendido, el aduce que
6 entrego algunos planos u obras acá, y son más de 80 millones que se perdieron
7 prácticamente hay que ser claro, 80 millones que cuanto no pueden haber servido
8 en este cantón, entonces igual la Contraloría ha estado en este caso, y nos desgasta
9 porque hay que estar remitiendo información y nosotros pues también le hemos
10 estado dando seguimiento a este proceso, con la firme convicción de que se tendrán
11 que asumir las responsabilidades que corresponden y proteger los intereses del
12 cantón y de la institución pero también es un caso bastante complejo, muy muy
13 complejo, que aún no hemos podido finiquitar y que me parece importante que
14 ustedes lo sepan porque si bien nosotros empezamos se había generado, si
15 tenemos la responsabilidad de darles seguimiento, estudiarlo, analizarlo, y sentar
16 las responsabilidades que correspondan, esa es nuestra obligación, nuestra
17 responsabilidad y le hemos generado tiempo, hicimos una contratación de una firma
18 de un licenciado para que se hiciera todo el estudio y se hagan las recomendaciones
19 correspondiente de un enorme expediente que hay sobre este tema, y que también
20 debe ser atendido con toda la responsabilidad y que igualmente el ente Contralor
21 también ha estado dándole seguimiento, entonces pues aprovechando lo del
22 Mirador, de la Casa de la Cultura, y del Gimnasio, yo si quise como informarles
23 porque me parece que es importante sobre todo que este oficio nos permitirá
24 avanzar un poco más rápido en este proyecto o en este atractivo del cantón como
25 lo es el Mirador, que se convirtió en un problema desde hace algunos años y que
26 es nuestra responsabilidad darle el uso que corresponde y proteger ese recurso que
27 está ahí, que se convierte también en uno de los principales activos en el tema
28 turístico para nuestro cantón y por lo tanto también debemos de ser responsable en
29 actuar con toda la voluntad para que este edificio este inmueble sea abierto y puesto
30 a la disposición de los vecinos y de los visitantes.

1 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal dice; muchas gracias señor
2 Alcalde, algún otro compañero o compañera desea externar algo al respecto, se le
3 cede la palabra al señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Municipal.

4

5 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Municipal, dice; muchas gracias señora
6 presidencia, un saludo nuevamente a todos los compañeros, señor Alcalde, señora
7 Vice Alcaldesa, funcionarios, nuestra compañera secretaria, e igual a la asesora;
8 nada más al respecto señor alcalde, dentro de la propuesta que nos manifiesta por
9 el tema de los tiempos, darles las aprobaciones y todo esto, tal vez en miras de
10 estar un poco más cerca al concejo, igual cualquier labor manifestarla, creo yo en
11 algún momento, no se fallamos nosotros o que sucedió, cuando se dio con el tema
12 de la Casa de la Cultura que se hizo una inversión no sé si en ese momento de 50
13 millones o cerca, nosotros íbamos a verlo, recuerda señora presidenta que no
14 fuimos, no vimos que se hizo de inversión, creo que uno de los puntos claves y se
15 ha mencionado aquí tres veces también el tema de las mejoras que se han hecho
16 en carretera y no hemos ido, creo que para mayor transparencia e igual este concejo
17 es ver como se encuentra en este estado el Mirador, y hasta donde se piensa llevar,
18 ha sido un tema que ha generado, no solo a nivel del sistema contralor, sino a nivel
19 pueblo que está sucediendo, y las habladas, ese es el término que cabe en el tema,
20 pero creo señores regidores que nosotros deberíamos ser los principales
21 fiscalizadores de lo que se esté generando, porque de igual manera son recursos
22 públicos como lo dice el señor alcalde y hay que hacerlo de la mejor manera y
23 nosotros somos los visores al respecto, entonces nada más para darle más que
24 todo un recordatorio al concejo en el caso de los regidores de darle una visita al
25 inmueble y lo que se está generando.

26 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
27 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta seria
28 que se apruebe en su totalidad el presente oficio, que se transcriba de forma literal
29 el mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se
30 dispense del trámite de comisión.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba que las
4 inversiones que los arrendatarios de los locales adjudicados mediante remates
5 N°2022RT-000001-01 Y N°2022RT-000002-2022, en su orden, Restaurante y
6 Oficina de Información Turística, soliciten para realizar obras para mejora que sean
7 necesarias en la habitación de los inmuebles para su operación normal, se analicen
8 según el procedimiento establecido en la cláusula 3.1. de los respectivos carteles, y
9 sean autorizadas por parte del señor Alcalde Municipal para su ejecución pronta y
10 una vez concluida la etapa de mejoras y con la entrada en operación de los negocios
11 sean remitidas en su totalidad al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación
12 y reconocimiento económico dentro del pago del arrendamiento. **ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**
14 **COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel**
15 **Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan**
16 **José Taleno Navarro).**

17

18 6.- Se conoce documento firmado por los padres de familia de estudiantes del Liceo
19 Diurno de La Cruz, en el cual solicitan al señor Deivin José Rodríguez Ramírez,
20 Director de la Dirección Regional de Educación de Liberia, se derogue la orden que
21 emitió respecto a los estudiantes deben de cumplir con la jornada completa de clases
22 comenzando a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

23

24 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, dice:
25 brevemente e igual que la Junta Administrativa y señor Director se nos acercaron,
26 yo desconocía la forma el tema de los alimentos en el liceo Diurno, para expresarnos
27 un poco la preocupación que con todas las razones tanto el personal como lo
28 Administrativo, docentes, padres de familia y obviamente los principales
29 perjudicados que en este caso son los estudiantes, inmediatamente se procedió
30 hacer algunas consultas porque recordaran las fiestas que se hicieron en el mes de

1 mayo, una recaudación de más de 17 millones que un inicio se previó que era para
2 mejorar las condiciones del comedor del Colegio Diurno y Nocturno que al final
3 funcionan en las mismas instalaciones, según nos comentaron el proyecto de
4 construcción de las instalaciones de este centro educativo está bastante avanzado
5 y se esperaba que el próximo año se pueda hacer esta obra, no tengo documentos
6 que me lo confirmen pero esa fue la información que nos dieron, entonces que a
7 raíz de eso no veían que fuese lógico invertir en el comedor si ya casi viene una
8 obra por parte del Ministerio de Educación Pública que ya casi como es el próximo
9 año, pero si hay una afectación directa que nos plantea la nota porque el horario
10 de los estudiantes es hasta las 3 de la tarde y al no haber comedor, algunos se les
11 dan los alimentos para que los preparen en su casa, pero no todos tienen la
12 posibilidad de traer los alimentos preparados, conversamos con el director a ver
13 cuál era la salida porque de por si estamos con el famoso apagón educativo, y creo
14 que lo justo es que los jóvenes reciban la totalidad de las clases y no seguir
15 perjudicando en cuanto a eso, al final se conversó y la propuesta es acondicionar
16 un comedor, van a comprar los servicios de la comida y servirlos en unas áreas que
17 ahí autorizaron, hay algunas cositas y detalles que hacen falta como un par de lava
18 manos por ejemplo, pero nosotros nos comprometimos como Municipalidad, ya se
19 instalaron, esa nota fue cuando en el momento no se tenía solución al respecto y
20 no sé si ya lograron corregir las demás necesidades que tenían, los que les quiero
21 informar es que nosotros como Municipalidad también estuvimos al tanto en el
22 momento que se nos acercaron y dentro de las posibilidades que también tenemos
23 colaboramos, porque se debe de defender hasta donde se pueda el tema del
24 aprendizaje de los muchachos, y viéndolo así me parece que esa era la propuesta
25 correcta.

26

27 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
28 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
29 se brinde acuse de recibido, se le remite al señor Alcalde Municipal para que le
30 brinde el trámite correspondiente y que informe al Concejo Municipal sobre el

1 mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense
2 del trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
7 recibido al documento firmado por los padres de familia de estudiantes del Liceo
8 Diurno de La Cruz, en el cual solicitan al señor Deivin José Rodríguez Ramírez,
9 Director de la Dirección Regional de Educación de Liberia, se derogue la orden que
10 emitió respecto a los estudiantes deben de cumplir con la jornada completa de clases
11 comenzando a las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., así mismo, se le remite al señor
12 Alcalde Municipal para que le brinde el trámite correspondiente y que informe al
13 Concejo Municipal sobre el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
14 **EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A**
15 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César**
16 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

17

18 7.- Se conoce documento firmado por los señores: Leonor Morales Cueto,
19 Secretaria y Enrique Oviedo Abarca, Presidente de la Junta de Salud área La Cruz,
20 en relación a solicitud al señor Juan Gabriel Pérez Salguera, Presidente Ejecutivo
21 del Instituto Nacional de Seguros, para tomar acciones de mejora en el inmueble
22 del Puesto Salud de Visita Periódica de la Colonia Gil Tablada (El Jobo).

23

24 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, dice: Bueno
25 la nota e incluso nos responde porque nosotros también somos una institución
26 pública, igual estaríamos en la misma condición de dificultad para poder invertir
27 recursos públicos en un terreno que se encuentran bajo las condiciones que como
28 bien se explica ahí está actualmente, he tenido unas reuniones con parte de la
29 Asociación de Desarrollo del Jobo, e incluso con los vecinos de la comunidad que
30 están sumamente preocupados por la situación, no sé si lograron captar la idea que

1 se da, el terreno donde está actualmente el EBAIS y otros terrenos que están a
2 nombre de la Asociación de Desarrollo tienen en este momento un embargo de
3 varios millones de colones, nosotros indicamos que se tiene que hacer el esfuerzo
4 porque son terrenos que tienen un valor muy importante, según lo que pudimos
5 investigar en dos eventos montó un menor de edad, que requirió atención por parte
6 del INS dado el golpe y la póliza no lo cubre por esa condición y el INS hace el cobro
7 a la ADI como organizador del evento, hay otro evento que según lo que relata el
8 INS la persona hubo otro accidentado que tampoco estaba en la lista de las
9 personas que iban en la póliza, el INS nuevamente le brinda atención y pasa la
10 factura a la ADI, incluso también, hay una deuda importante, la cual debo ser claro
11 porque fue parte de la información que nos dieron los vecinos con Florida Bebida
12 con cervecería de Costa Rica que es una deuda grande, todo eso provoca que
13 exista un embargo por la falta de pago por el INS, en algún momento se había
14 indicado que era una suma mucho menor a la que actualmente, y la suma sigue
15 incrementando por el tema de las multas, la ADI lo ideal en este caso es que haga
16 el traspaso los terrenos del EBAIS a la caja, que es lo que hemos venido
17 promoviendo para que la Caja asuma el mantenimiento y construcción de estas
18 edificaciones, la caja no puede invertir en una terreno que está a nombre de una
19 asociación y menos en la condición que está actualmente, entonces nos reunimos
20 porque la Musicalidad podría colaborar y apoyar a la comunidad del Jobo, pero
21 tenemos otro problema, es que yo no sé si la señora Vice Alcaldesa ya termino de
22 hacer la revisión, es que la Municipalidad hizo una transferencia de una suma
23 importante de dinero a la Asociación de Desarrollo, eso se hace mediante un
24 convenio, claramente indica que eso se debe liquidar para que la entidad pueda
25 hacer y tomar en cuenta para otro apoyo, esa liquidación no se habían presentado,
26 entonces le solicitamos lo hicieran, mientras eso no este liquidado la Municipalidad
27 no podría tampoco valorar buscar un recurso para transferirle a la Asociación y la
28 Asociación pueda pagar el INS, igual solicitamos el apoyo de un abogado para que
29 revisara el caso porque a mí sí me nace la duda porque el INS viene ahora y dice
30 deben tanto, pero el INS nunca por lo menos en los documentos que hemos

1 revidado nunca notificó a la Asociación, y por lo menos en lo que yo humildemente
2 creo y he andado organizando y apoyando actividades de fiestas las Asociaciones
3 contratan grupos de monta, el grupo de monta organiza el evento y no puede
4 cualquier persona llegar y decir vengo de parte de la Asociación de Desarrollo del
5 Jobo, y lo peor que la Asociación de Desarrollo ni si quiera cuenta se daba, que es
6 lo que existen algunas anomalías de parte del INS, que ahora simple y
7 sencillamente quieren cobrar una factura cobran las propiedades de la Asociación
8 de Desarrollo, eso es otro tema, nosotros hemos estado analizando el caso y no
9 podríamos pásenos y nosotros vamos a cubrir la reparación del EBAIS bajo las
10 condiciones, porque al final nuestros recursos también son públicos y se deben de
11 someter al mismo control que tiene la caja o cualquier entidad pública, estaríamos
12 en una situación similar con respecto a analizar en este momento poder tomar e
13 invertir en este inmueble, con la gravedad que no se atiende ese cobro o gravamen
14 el día de mañana el INS podría rematarlo, y lo vamos a perder y lo vamos a perder
15 con una inversión ya hecha, eso es lo primero que debemos de pensar en antes de
16 como Municipalidad pensar en invertir, eso sería si gustan lo pasan, solo quería
17 detallar un poco de la situación en que estamos con estos terrenos.

18

19 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
20 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
21 se brinde acuse de recibido, se le remite al señor Alcalde Municipal para que le
22 brinde el trámite correspondiente y que informe al Concejo Municipal sobre el
23 mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se dispense
24 del trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
29 recibido al documento firmado por los señores: Leonor Morales Cueto, Secretaria y
30 Enrique Oviedo Abarca, Presidente de la Junta de Salud área La Cruz, en relación

1 a solicitud al señor Juan Gabriel Pérez Salguera, Presidente Ejecutivo del Instituto
2 Nacional de Seguros, para tomar acciones de mejora en el inmueble del Puesto
3 Salud de Visita Periódica de la Colonia Gil Tablada (El Jobo), así mismo, se le
4 remite al señor Alcalde Municipal para que le brinde el trámite correspondiente y
5 que informe al Concejo Municipal sobre el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5**
7 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio**
8 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

9
10 8.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-385-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán
11 Corea, Alcalde Municipal, en el cual remite Plan Presupuesto Extraordinario N°02-
12 2022 de la Municipalidad de La Cruz, por el monto de ¢220.847.223,17(Doscientos
13 veinte millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés con 17 /100),
14 distribuido por programas presupuestarios de la siguiente manera:

15 **PROGRAMA II:** Servicios Comunales, el monto de ¢47 996 795,80 (Cuarenta y
16 siete millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y cinco con
17 80/100.

18 **PROGRAMA III:** Inversiones, el monto de ¢172 850 427,36 (Ciento setenta y dos
19 millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos veintisiete con 36/100).

20 Dicho presupuesto está compuesto por recursos del superávit específico de la Ley
21 9043, resultado de Liquidación Presupuestaria del año 2021.

22 Se adjuntan:

- 23 • Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad
24 presupuestario,
- 25 • Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan
26 Operativo Anual

27
28 Lo anterior, con la finalidad de que sea sometido a aprobación para su posterior
29 envío a la Contraloría General de la República a más tardar el día 30 de setiembre
30 del año en curso.

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, dice:
2 únicamente para explicarles un poco más, este extraordinario son recursos que nos
3 improbaron como les dije hace unos minutos, iban incluido en el extraordinaria N°
4 01-2022, que se presentó si más no recuerdo en marzo, que se aprobó dos meses
5 y medio después, y los recursos que iban para Plan Regulador sobre todo recursos
6 que iban para Zona Marítimo terrestre no fueron aprobados, entonces la idea es
7 retomarlos y poderlos ejecutar nuevamente, le agradecería lo revisen en comisión
8 para que puedan revisar eso y que dado por el tiempo y que es un presupuesto que
9 ya conocida la información por este Concejo Municipal también se considere por
10 parte de ustedes la convocatoria por parte de una extraordinaria para su aprobación
11 en su momento, una vez conocido por la comisión de hacienda, considerando que
12 para presupuesto extraordinario tenemos fecha hasta el 30 de septiembre para
13 enviarlo, igual el recordatorio, porque creo que ustedes eso ya lo tienen previsto de
14 la sesión extraordinaria para conocer el Presupuesto Ordinario N° 2023, sobre todo
15 que este mes es el que tenemos para dicho presupuesto, para que lo tomen en
16 cuenta y ojala que hoy puedan definir la fecha de ambos sesiones extraordinarias
17 para conocer tanto el presupuesto Ordinario N° 2023 y Presupuesto Extraordinario
18 N° 02-2022.

19 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: ahora hablando un poco
20 con los compañeros y vendo el documento, igual como indica el señor Alcalde, es
21 bueno ver un poco el documento en detalle verdad de lo que viene en el
22 extraordinario, en miras que ya se sabe alguno de los puntos, dentro de una de las
23 propuestas es si nos podemos reunir este próximo viernes a las 9:30 para ver el
24 extraordinario, así de una vez les doy la convocatoria, y así se dé hecho manejando
25 los tiempos como bien indica el señor Alcalde que ya estamos encima, eso sería mi
26 propuesta como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto señora
27 Presidente no se la propuesta suya.

28

29 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
30 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que

1 se remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se proceda con el
2 estudio y análisis del mismo, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme,
3 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

4
5 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

6
7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante la
8 Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Municipalidad de La Cruz, el oficio
9 MLC-DAM-OF-385-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde
10 Municipal, en el cual remite Plan Presupuesto Extraordinario N°02-2022 de la
11 Municipalidad de La Cruz, para que se procede con estudio y análisis del mismo.

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A**
13 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César**
14 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

15
16 9.- Se conoce oficio MLC-ZMT-GJ-OF-029-2022, firmado por la Licda. Alba Ruíz
17 Caldera, Gestora Jurídica del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual
18 se refiere a la solicitud realizada por varios vecinos de la comunidad de Puerto
19 Soley, acerca de la instalación del servicio de electricidad en construcciones con
20 ocupaciones irregulares en el sector de la Zona Marítimo Terrestre; lo anterior en
21 seguimiento y referencia a los acuerdos municipales #1-2 de la sesión extraordinaria
22 # 06-2022, #1-3 de la Sesión Extraordinaria # 40-2022 y #2-6 de la Sesión Ordinaria
23 # 44-2022.

24 **ANTECEDENTES.**

25 **I.-** Que en fecha 28 de enero 2022, fue conocido documento de fecha 24 de enero
26 de 2022, sin número de oficio, firmado por varios vecinos de la comunidad de Puerto
27 Soley, incluidos los señores Ana María Umaña Cano y Bryan Antonio Gómez, donde
28 solicitan el visto bueno para la instalación del servicio eléctrico dentro de la zona
29 marítimo terrestre, y que de ello se tomó el acuerdo#1-2 de la sesión extraordinaria
30 # 06-2022

1 **II.-** Que mediante el oficio MLC-ZMT-GJ-OF-002-2022, se le informo al concejo
2 municipal que el Departamento se encontraba en estudio y recopilación de
3 información clave para brindar respuesta y recomendación ante el Concejo
4 Municipal.

5 **III.-** Que como parte de las diligencias de estudio se procedió a realizar consulta
6 ante la Procuraduría General de la Republica, mediante oficio MLC-DAM-221-2022,
7 más el adjunto MLC-ZMT-GJ-CJ-004-2022.

8 **IV.-** Que mediante dictamen PGR-C-181-2022, de la Procuraduría General de la
9 Republica, se obtuvo respuesta a las diligencias planteadas ante dicho órgano.

10

11 **V.-** Que según acuerdo #2-6 de la Sesión Ordinaria # 44-2022 se estableció que
12 una vez que se obtuviera la información consultada se le estaría informando y
13 brindando criterio al Concejo Municipal para su estima y mejor consideración.

14 En relación a ello; se indica.

15 **CONSIDERANDO**

16 **I.- SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS OCUPANTES EN LA ZONA MARÍTIMO** 17 **TERRESTRE.**

18 La zona marítimo terrestre integra el patrimonio natural del Estado, y como bien de
19 dominio público es inalienable, inembargable e imprescriptible, como lo predicen los
20 artículos 121 inciso 14) y 139 inciso 19) de la Constitución Política, 1 de la Ley sobre
21 la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y 261, 262 y 263
22 del Código Civil, Dictamen C-100-95 del 10 de mayo de 1995.

23 Con respecto al tema de los ocupantes de la Zona Marítimo Terrestre; el Dictamen;
24 C-191-2002, del 1° de agosto del 2002; ha indicado que tanto los ocupantes como
25 los pobladores constituyen regímenes excepcionales en la Ley No. 6043 en cuanto
26 al uso privativo de la zona marítima terrestre. (véase en ese sentido, dictamen No.
27 C-100-95).

28

29 Que mediante criterio C-131-2009 del 13 de mayo de 2009 la Procuraduría General
30 de la República indicó:

1 *“No cabe reconocer la condición de poblador a quienes hubiesen nacido con*
2 *posterioridad a 1949, pues al entrar a regir la Ley 6043 esas personas no sólo*
3 *debían tener una ocupación superior a la decenal, sino además, contar para*
4 *entonces con la mayoría de edad para ejercerla. El uso de la zona restringida por*
5 *parte de los ocupantes también debe ser anterior a la Ley 6043 y como sujetos*
6 *mayores de edad. Por ello, resultaría impropio reconocer esa figura a quienes*
7 *hubiesen nacido después de 1959 (opinión jurídica OJ-088-2008).*

8 Así mismo, mencionando los dictámenes C-157-95 y C-191-2002 de la
9 Procuraduría, se señala que la zona marítimo terrestre es dominio público según la
10 Ley N.º 6043, y al ser como tal es inalienable, y la cuya ocupación no autorizada es
11 contraria a la ley, y por ende prohibida como tal.

12 En lo correspondiente ha de resaltarse que la Ley N° 6043 constituye el pilar
13 normativo de carácter especial y principal que regula las actividades públicas y
14 privadas obligatorias, permitidas y prohibidas para la conservación y desarrollo de
15 la zona marítimo terrestre; constituida por una “zona pública” y “una zona
16 restringida”, cuya vigilancia -material y formal- compete al Estado en conjunto con
17 el Instituto de Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Vivienda y
18 Urbanismo (INVU) y las municipalidades costeras (responsabilidad concurrente)
19 (art. 2, 3, 10, 15, 17 y 20 ibidem.).

20 **II.- SOBRE LAS CONSTRUCCIONES Y DOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS** 21 **DENTRO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.**

22 Dada la naturaleza de dominio público de la zona marítimo terrestre, y del carácter
23 especial de su normativa, la cual señala dentro de su cuerpo jurídico artículos 12 y
24 13 de la Ley N° 6043, en forma general, se prohíbe el levantamiento de obras y el
25 derribo de árboles en la zona marítimo terrestre **sin la debida autorización legal**,
26 requisito “sine qua non”. Véase en ello.

27 *“Artículo 12.- En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización*
28 *legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en*
29 *cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer*
30 *productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.*

1 *Artículo 13.- Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las*
2 *municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se*
3 *refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al*
4 *efecto si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o*
5 *demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por*
6 *aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo*
7 *de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación.*
8 *Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.”*

9

10 En otro orden de ideas, ciertamente podemos decir que en la zona pública no se
11 permite ninguna ocupación privada, **únicamente obras aprobadas por las**
12 **instituciones públicas competentes y que estén destinadas al uso público o**
13 **turismo** (art. 20, 21 y 22 ejusdem); y que en la zona restringida, **se puede otorgar**
14 **concesiones** para la explotación comercial, agropecuaria o turística, en forma
15 precaria, a condición de que no se varíe el destino del terreno o sus edificaciones
16 (39, 40, 42, 43 y 58 ibidem). No variando con ello, la naturaleza demanial de la zona
17 marítima.

18 Bajo esa línea, y en relación al Dictamen C-181-2022 del 24 de agosto de 2022, es
19 claro que la protección y veda que instituye la ley a favor de la zona marítima
20 terrestre, abarca tanto la realización de la obra principal como las instalaciones
21 removibles o reubicables, como serían los servicios públicos.

22 Siendo que; únicamente resulta posible realizar construcciones y remodelaciones
23 en la zona marítima terrestre, tanto de infraestructura como de servicios públicos,
24 **si se obtiene la autorización legal respectiva**, la cual es un acto administrativo de
25 orden previo, emitido antes de la realización de las acciones o actividades
26 pretendidas y **que se concede en casos específicos**, pues dada las características
27 geográficas, topográficas y ambientales la zona es catalogada como
28 ambientalmente frágil. (Dictamen C-199-2013 del 24 de setiembre de 2013).

29 Así mismo el dictamen C-170-98 del 14 de agosto de 1998 reiterado en el dictamen
30 C-073-2011 del 29 de marzo de 2011, y refiriendo también al Voto No. 6177-93 de

1 24 de noviembre de 1993, señalo que: “...los requisitos legales y reglamentarios
2 que debe reunir el posible usuario no puede soslayarse si, como en el caso bajo
3 examen, son razonables y lógicos. Al estar ubicada en la zona marítima terrestre,
4 **se debe acreditar la condición en que se encuentra** y su negativa a hacerlo,
5 *legítima lo actuado por la parte recurrida en opinión de la Sala. Por lo expuesto el*
6 *recurso debe ser declarado sin lugar.*”

7 Por lo que en esencia quien no este facultado para construir en la zona marítimo
8 terrestre, evidentemente tampoco lo puede estar para recibir los permisos propios y
9 derivados del uso de las edificaciones, entendido alguno de ellos como la dotación
10 de servicios públicos como en el caso del alumbrado eléctrico.

11 En ello y para ello, resulta preciso y necesario como se ha venido reiterando la
12 debida autorización legal la cual deriva del numeral 12 de la ley 6043, y que en buen
13 principio, tal autorización legal solo **otorga un aprovechamiento provisional**, bajo
14 condiciones regladas por la administración pública que prevén la conservación de
15 la zona marítimo terrestre. Y que claro está sin está autorización, es jurídicamente
16 improcedente la instalación, reubicación o modificación de los servicios públicos que
17 se pretendan proveer o reclamar, al contrario, y evidentemente su ausencia
18 demanda la toma de acciones correctivas en tutela del patrimonio natural, llámese
19 eventuales desalojos y demoliciones de construcciones y edificaciones que se
20 encuentren en desapego a la ley.

21 Sobre el particular, es de notar que **la debida autorización legal que instituye el**
22 **artículo 12 de la Ley Nº 6043**, está condicionada a la existencia de un Plan
23 Regulador Costero, por lo que el uso, aprovechamiento y desarrollo de la zona
24 marítimo terrestre, así como la construcción de obras principales e instalación de
25 servicios públicos, solo es posible si existe un Plan Regulador Costero, que ordena
26 la expansión y el desarrollo equilibrado del suelo, clasificando e identificando sus
27 características en relación con posibles fines, usos o afectaciones, instrumento que
28 se levanta en coordinación con el ICT y el INVU (Véase el dictamen C-005-2019 del
29 09 de enero de 2019). Por lo que, tanto las instituciones públicas en general, como
30 las prestarías de servicios públicos básicos, están bajo sujeción del plan regulador

1 costero. La labores constructivas que sean requeridas para la instalación, extensión
2 o remodelación de servicios públicos en construcciones nuevas, ya iniciadas o
3 terminadas, debe hacerse con la autorización por parte de la municipalidad
4 respectiva y ajustadas al Plan Regulador Costero.

5 **III.- SOBRE EL CASO CONCRETO: SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA** 6 **INSTALACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO COMO UNA NECESIDAD BÁSICA**

7 En consideración a lo antes citado; donde para toda construcción, incluida tanto las
8 obras principales como las de carácter removibles o reubicables como por ejemplo
9 la de servicios públicos; así como las remodelaciones que se realicen dentro de la
10 zona marítimo terrestre; deben de hacerse en apego a la obtención de la debida
11 autorización legal respectiva, misma que se constituye en un acto administrativo
12 preciso y previo, donde además se requiere el cumplimiento de requisitos legales
13 los cuales no pueden evitarse, más aun en el tanto que resulten lógicos y razonables
14 al estarse en presencia de zona marítimo terrestre, por lo que resulta inexcusable
15 acreditarse en certeza la condición legal de quien en el sitio ocupa; siendo que tal
16 autorización se encuentra también condicionada a la existencia legal actual y
17 vigente de un plan regulador costero que delimite y permita el uso, aprovechamiento
18 y desarrollo de la zona así como también permita la instalación de servicios públicos.
19 En el supuesto, dada la particularidad y el estudio de caso concreto de quienes
20 estuviesen ocupando de manera ilegítima la zona marítimo terrestre, es de
21 considerarse que ante la presencia de una ocupación ilegítima por cuanto no se
22 cumplan con las especificaciones que la norma y los pronunciamientos que regulan
23 relacionados a la categoría del régimen especial (Poblador u ocupante), ante tal
24 supuesto no sería legalmente viable otorgar visto bueno para la colocación del
25 servicio público de electricidad, dado que se estaría eventualmente incurriendo en
26 una ilegalidad, al autorizar o dar el visto bueno para la instalación del servicio
27 eléctrico en una zona y lugar donde no existe planificación y que además se denotan
28 prohibidas las edificaciones sin los permisos y viabilidad requerida al efecto; por lo
29 que ante la existencia de este tipo de obras lo que resulta procedente sería la
30 demolición de la mismas, dada la obligatoriedad ante las infracciones que se

1 imputen a las a las disposiciones legales relacionadas con la zona marítimo
2 terrestre, por lo que es indudable que todo lo construido o edificado sin autorización
3 de los entes respectivos, tanto en la zona pública como en la zona restringida, debe
4 ser demolido.

5 Además es obvio que quien no está facultado por la evidente falta de permisos,
6 licencia, requisitos legales o autorización legal para construir en la zona marítima
7 terrestre, tampoco lo puede estarlo para recibir los permisos y servicios propios
8 derivados del uso de edificaciones, y debe tenerse presente que el acceder a este
9 tipo de solicitudes, lejos de contribuir conforme a derecho, lleva en la práctica a
10 generar en los particulares la creencia equivocada de que se tiene derecho a
11 permanecer en la zona marítimo terrestre, lo que complica aún más los desalojos y
12 demoliciones cuantos éstos procedan; amén de que la implementación del plan
13 regulador se vuelve más difícil al existir mayor cantidad de infraestructura (tuberías,
14 postes eléctricos, etc.) no conforme respecto del sector planificado.

15 **CONCLUSIONES**

16

17 Compartiendo como base lo dictaminado en el criterio PGR-C-181-2022, del 24 de
18 agosto de 2022, se concluye lo siguiente:

19 I.- El levantamiento de obras, sea principales o de aprovisionamiento de servicios
20 públicos, en la zona marítimo terrestre sin la debida autorización legal, el cual es un
21 acto administrativo de orden previo, es jurídicamente improcedente la instalación,
22 reubicación o modificación de los servicios públicos que se pretendan proveer o
23 reclamar.

24 II. En caso de no contarse con la autorización legal, o bien en los casos donde no
25 se ajusten las construcciones al plan regulador costero y demás normativa
26 relacionada, con sustento en el artículo 13 de la Ley N° 6043, la autoridad pública
27 debe proceder con la destrucción y demolición de las obras involucradas, lo anterior
28 por cuanto es la administración pública por las competencias otorgadas por norma
29 legal la encargada de velar por adecuado cumplimiento de las normas referentes al
30 dominio, desarrollo y aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre.

1 III.- Siendo así, en aquellos casos donde procedan los desalojos y demoliciones por
2 obras construidas al margen de norma deberá procederse como en derecho
3 corresponda, aplicando la moratoria (Ley N°10000), la cual faculta a la
4 administración el suspender el desalojo de personas, la demolición de obras, la
5 suspensión de actividades y proyectos existentes en la zona marítima terrestre,
6 hasta el 02 de julio de 2024, en el tanto no exista riesgo, peligro o daño ambiental,
7 **SIEMPRE Y CUANDO** dicha moratoria haya sido acogida por el Concejo Municipal
8 a través de un dictamen favorable, en conjunto con dictamen Técnico favorable del
9 Ministerio de Ambiente y Energía, (MINAE). Por último se resalta que su amparo es
10 facultativo más no obligatorio.

11 **POR LO TANTO**

12 En contestación a lo puntualmente consultado, se concluye salvo mejor criterio, que
13 no resulta viable legalmente el otorgar el visto bueno para la instalación del servicio
14 eléctrico en una zona ocupada de forma irregular.

15

16 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Julio y José Manuel
17 requieren copia del oficio.

18

19 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
20 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
21 se apruebe el oficio, se transcriba de forma literal y se proceda con la notificación a
22 los solicitantes o interesados sobre el mismo, por favor sírvanse a levantar la mano,
23 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio MLC-
28 ZMT-GJ-OF-029-2022, firmado por la Licda. Alba Ruíz Caldera, Gestora Jurídica
29 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en el cual se refiere a la solicitud
30 realizada por varios vecinos de la comunidad de Puerto Soley, acerca de la

1 instalación del servicio de electricidad en construcciones con ocupaciones
2 irregulares en el sector de la Zona Marítimo Terrestre; lo anterior en seguimiento y
3 referencia a los acuerdos municipales #1-2 de la sesión extraordinaria # 06-2022,
4 #1-3 de la Sesión Extraordinaria # 40-2022 y #2-6 de la Sesión Ordinaria # 44-2022.

5

6 **ANTECEDENTES.**

7 **I.-** Que en fecha 28 de enero 2022, fue conocido documento de fecha 24 de enero
8 de 2022, sin número de oficio, firmado por varios vecinos de la comunidad de Puerto
9 Soley, incluidos los señores Ana María Umaña Cano y Bryan Antonio Gómez, donde
10 solicitan el visto bueno para la instalación del servicio eléctrico dentro de la zona
11 marítimo terrestre, y que de ello se tomó el acuerdo#1-2 de la sesión extraordinaria
12 # 06-2022

13

14 **II.-** Que mediante el oficio MLC-ZMT-GJ-OF-002-2022, se le informo al concejo
15 municipal que el Departamento se encontraba en estudio y recopilación de
16 información clave para brindar respuesta y recomendación ante el Concejo
17 Municipal.

18 **III.-** Que como parte de las diligencias de estudio se procedió a realizar consulta
19 ante la Procuraduría General de la Republica, mediante oficio MLC-DAM-221-2022,
20 más el adjunto MLC-ZMT-GJ-CJ-004-2022.

21 **IV.-** Que mediante dictamen PGR-C-181-2022, de la Procuraduría General de la
22 Republica, se obtuvo respuesta a las diligencias planteadas ante dicho órgano.

23 **V.-** Que según acuerdo #2-6 de la Sesión Ordinaria # 44-2022 se estableció que
24 una vez que se obtuviera la información consultada se le estaría informando y
25 brindando criterio al Concejo Municipal para su estima y mejor consideración.

26 En relación a ello; se indica.

27

28 **CONSIDERANDO**

29 **I.- SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS OCUPANTES EN LA ZONA MARÍTIMO**
30 **TERRESTRE.**

1 La zona marítimo terrestre integra el patrimonio natural del Estado, y como bien de
2 dominio público es inalienable, inembargable e imprescriptible, como lo predicen los
3 artículos 121 inciso 14) y 139 inciso 19) de la Constitución Política, 1 de la Ley sobre
4 la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y 261, 262 y 263
5 del Código Civil, Dictamen C-100-95 del 10 de mayo de 1995.

6 Con respecto al tema de los ocupantes de la Zona Marítimo Terrestre; el Dictamen;
7 C-191-2002, del 1° de agosto del 2002; ha indicado que tanto los ocupantes como
8 los pobladores constituyen regímenes excepcionales en la Ley No. 6043 en cuanto
9 al uso privativo de la zona marítima terrestre. (Véase en ese sentido, dictamen No.
10 C-100-95).

11

12 Que mediante criterio C-131-2009 del 13 de mayo de 2009 la Procuraduría General
13 de la República indicó:

14 *“No cabe reconocer la condición de poblador a quienes hubiesen nacido con*
15 *posterioridad a 1949, pues al entrar a regir la Ley 6043 esas personas no sólo*
16 *debían tener una ocupación superior a la decenal, sino además, contar para*
17 *entonces con la mayoría de edad para ejercerla. El uso de la zona restringida por*
18 *parte de los ocupantes también debe ser anterior a la Ley 6043 y como sujetos*
19 *mayores de edad. Por ello, resultaría impropio reconocer esa figura a quienes*
20 *hubiesen nacido después de 1959 (opinión jurídica OJ-088-2008).*

21 Así mismo, mencionando los dictámenes C-157-95 y C-191-2002 de la
22 Procuraduría, se señala que la zona marítimo terrestre es dominio público según la
23 Ley N.º 6043, y al ser como tal es inalienable, y la cuya ocupación no autorizada es
24 contraria a la ley, y por ende prohibida como tal.

25 En lo correspondiente ha de resaltarse que la Ley N° 6043 constituye el pilar
26 normativo de carácter especial y principal que regula las actividades públicas y
27 privadas obligatorias, permitidas y prohibidas para la conservación y desarrollo de
28 la zona marítimo terrestre; constituida por una “zona pública” y “una zona
29 restringida”, cuya vigilancia -material y formal- compete al Estado en conjunto con
30 el Instituto de Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Vivienda y

1 Urbanismo (INVU) y las municipalidades costeras (responsabilidad concurrente)
2 (art. 2, 3, 10, 15, 17 y 20 ibidem.).

3 **II.- SOBRE LAS CONSTRUCCIONES Y DOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS** 4 **DENTRO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.**

5 Dada la naturaleza de domino público de la zona marítimo terrestre, y del carácter
6 especial de su normativa, la cual señala dentro de su cuerpo jurídico artículos 12 y
7 13 de la Ley N° 6043, en forma general, se prohíbe el levantamiento de obras y el
8 derribo de árboles en la zona marítimo terrestre **sin la debida autorización legal**,
9 requisito “sine qua non”. Véase en ello.

10

11 *“Artículo 12.- En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización*
12 *legal, explotar la flora y fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o en*
13 *cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer*
14 *productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación.*

15 *Artículo 13.- Las autoridades de la jurisdicción correspondiente y las*
16 *municipalidades respectivas, tan pronto tengan noticia de las infracciones a que se*
17 *refieren los dos artículos anteriores procederán, previa información levantada al*
18 *efecto si se estimare necesaria, al desalojo de los infractores y a la destrucción o*
19 *demolición de las construcciones, remodelaciones o instalaciones realizadas por*
20 *aquellos, sin responsabilidad alguna para la autoridad o la municipalidad. El costo*
21 *de demolición o destrucción se cobrará al dueño de la construcción o instalación.*
22 *Todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones penales que procedan.”*

23 En otro orden de ideas, ciertamente podemos decir que en la zona publica no se
24 permite ninguna ocupación privada, **únicamente obras aprobadas por las**
25 **instituciones públicas competentes y que estén destinadas al uso público o**
26 **turismo** (art. 20, 21 y 22 ejusdem); y que en la zona restringida, **se puede otorgar**
27 **concesiones** para la explotación comercial, agropecuaria o turística, en forma
28 precaria, a condición de que no se varíe el destino del terreno o sus edificaciones
29 (39, 40, 42, 43 y 58 ibidem). No variando con ello, la naturaleza demanial de la zona
30 marítimo.

1 Bajo esa línea, y en relación al Dictamen C-181-2022 del 24 de agosto de 2022, es
2 claro que la protección y veda que instituye la ley a favor de la zona marítima
3 terrestre, abarca tanto la realización de la obra principal como las instalaciones
4 removibles o reubicables, como serían los servicios públicos.

5 Siendo que; únicamente resulta posible realizar construcciones y remodelaciones
6 en la zona marítima terrestre, tanto de infraestructura como de servicios públicos,
7 **si se obtiene la autorización legal respectiva**, la cual es un acto administrativo de
8 orden previo, emitido antes de la realización de las acciones o actividades
9 pretendidas y **que se concede en casos específicos**, pues dada las características
10 geográficas, topográficas y ambientales la zona es catalogada como
11 ambientalmente frágil. (Dictamen C-199-2013 del 24 de setiembre de 2013).

12 Así mismo el dictamen C-170-98 del 14 de agosto de 1998 reiterado en el dictamen
13 C-073-2011 del 29 de marzo de 2011, y refiriendo también al Voto No. 6177-93 de
14 24 de noviembre de 1993, señalo que: “...*los requisitos legales y reglamentarios*
15 *que debe reunir el posible usuario no puede soslayarse si, como en el caso bajo*
16 *examen, son razonables y lógicos. Al estar ubicada en la zona marítimo terrestre,*
17 ***se debe acreditar la condición en que se encuentra y su negativa a hacerlo,***
18 ***legítima lo actuado por la parte recurrida en opinión de la Sala. Por lo expuesto el***
19 ***recurso debe ser declarado sin lugar.*”**

20 Por lo que en esencia quien no este facultado para construir en la zona marítimo
21 terrestre, evidentemente tampoco lo puede estar para recibir los permisos propios y
22 derivados del uso de las edificaciones, entendido alguno de ellos como la dotación
23 de servicios públicos como en el caso del alumbrado eléctrico.

24 En ello y para ello, resulta preciso y necesario como se ha venido reiterando la
25 debida autorización legal la cual deriva del numeral 12 de la ley 6043, y que en buen
26 principio, tal autorización legal solo **otorga un aprovechamiento provisional**, bajo
27 condiciones regladas por la administración pública que prevén la conservación de
28 la zona marítimo terrestre. Y que claro esta sin está autorización, es jurídicamente
29 improcedente la instalación, reubicación o modificación de los servicios públicos que
30 se pretendan proveer o reclamar, al contrario, y evidentemente su ausencia

1 demanda la toma de acciones correctivas en tutela del patrimonio natural, llámese
2 eventuales desalojos y demoliciones de construcciones y edificaciones que se
3 encuentren en desapego a la ley.

4 Sobre el particular, es de notar que **la debida autorización legal que instituye el**
5 **artículo 12 de la Ley Nº 6043**, está condicionada a la existencia de un Plan
6 Regulator Costero, por lo que el uso, aprovechamiento y desarrollo de la zona
7 marítimo terrestre, así como la construcción de obras principales e instalación de
8 servicios públicos, solo es posible si existe un Plan Regulator Costero, que ordena
9 la expansión y el desarrollo equilibrado del suelo, clasificando e identificando sus
10 características en relación con posibles fines, usos o afectaciones, instrumento que
11 se levanta en coordinación con el ICT y el INVU (Véase el dictamen C-005-2019 del
12 09 de enero de 2019). Por lo que, tanto las instituciones públicas en general, como
13 las prestarías de servicios públicos básicos, están bajo sujeción del plan regulador
14 costero. La labores constructivas que sean requeridas para la instalación, extensión
15 o remodelación de servicios públicos en construcciones nuevas, ya iniciadas o
16 terminadas, debe hacerse con la autorización por parte de la municipalidad
17 respectiva y ajustadas al Plan Regulator Costero.

18 19 **III.- SOBRE EL CASO CONCRETO: SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA LA** 20 **INSTALACIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO COMO UNA NECESIDAD BÁSICA**

21 En consideración a lo antes citado; donde para toda construcción, incluida tanto las
22 obras principales como las de carácter removibles o reubicables como por ejemplo
23 la de servicios públicos; así como las remodelaciones que se realicen dentro de la
24 zona marítimo terrestre; deben de hacerse en apego a la obtención de la debida
25 autorización legal respectiva, misma que se constituye en un acto administrativo
26 preciso y previo, donde además se requiere el cumplimiento de requisitos legales
27 los cuales no pueden evitarse, más aun en el tanto que resulten lógicos y razonables
28 al estarse en presencia de zona marítimo terrestre, por lo que resulta inexcusable
29 acreditarse en certeza la condición legal de quien en el sitio ocupa; siendo que tal
30 autorización se encuentra también condicionada a la existencia legal actual y

1 vigente de un plan regulador costero que delimite y permita el uso, aprovechamiento
2 y desarrollo de la zona así como también permita la instalación de servicios públicos.
3 En el supuesto, dada la particularidad y el estudio de caso concreto de quienes
4 estuviesen ocupando de manera ilegítima la zona marítimo terrestre, es de
5 considerarse que ante la presencia de una ocupación ilegítima por cuanto no se
6 cumplan con las especificaciones que la norma y los pronunciamientos que regulan
7 relacionados a la categoría del régimen especial (Poblador u ocupante), ante tal
8 supuesto no sería legalmente viable otorgar visto bueno para la colocación del
9 servicio público de electricidad, dado que se estaría eventualmente incurriendo en
10 una ilegalidad, al autorizar o dar el visto bueno para la instalación del servicio
11 eléctrico en una zona y lugar donde no existe planificación y que además se denotan
12 prohibidas las edificaciones sin los permisos y viabilidad requerida al efecto; por lo
13 que ante la existencia de este tipo de obras lo que resulta procedente sería la
14 demolición de la mismas, dada la obligatoriedad ante las infracciones que se
15 imputen a las a las disposiciones legales relacionadas con la zona marítimo
16 terrestre, por lo que es indudable que todo lo construido o edificado sin autorización
17 de los entes respectivos, tanto en la zona pública como en la zona restringida, debe
18 ser demolido.

19 Además es obvio que quien no está facultado por la evidente falta de permisos,
20 licencia, requisitos legales o autorización legal para construir en la zona marítima
21 terrestre, tampoco lo puede estarlo para recibir los permisos y servicios propios
22 derivados del uso de edificaciones, y debe tenerse presente que el acceder a este
23 tipo de solicitudes, lejos de contribuir conforme a derecho, lleva en la práctica a
24 generar en los particulares la creencia equivocada de que se tiene derecho a
25 permanecer en la zona marítimo terrestre, lo que complica aún más los desalojos y
26 demoliciones cuantos éstos procedan; amén de que la implementación del plan
27 regulador se vuelve más difícil al existir mayor cantidad de infraestructura (tuberías,
28 postes eléctricos, etc.) no conforme respecto del sector planificado.

29

30 **CONCLUSIONES**

1 Compartiendo como base lo dictaminado en el criterio PGR-C-181-2022, del 24 de
2 agosto de 2022, se concluye lo siguiente:

3 I.- El levantamiento de obras, sea principales o de aprovisionamiento de servicios
4 públicos, en la zona marítimo terrestre sin la debida autorización legal, el cual es un
5 acto administrativo de orden previo, es jurídicamente improcedente la instalación,
6 reubicación o modificación de los servicios públicos que se pretendan proveer o
7 reclamar.

8

9 II. En caso de no contarse con la autorización legal, o bien en los casos donde no
10 se ajusten las construcciones al plan regulador costero y demás normativa
11 relacionada, con sustento en el artículo 13 de la Ley N° 6043, la autoridad pública
12 debe proceder con la destrucción y demolición de las obras involucradas, lo anterior
13 por cuanto es la administración pública por las competencias otorgadas por norma
14 legal la encargada de velar por adecuado cumplimiento de las normas referentes al
15 dominio, desarrollo y aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre.

16 III.- Siendo así, en aquellos casos donde procedan los desalojos y demoliciones por
17 obras construidas al margen de norma deberá procederse como en derecho
18 corresponda, aplicando la moratoria (Ley N°10000), la cual faculta a la
19 administración el suspender el desalojo de personas, la demolición de obras, la
20 suspensión de actividades y proyectos existentes en la zona marítima terrestre,
21 hasta el 02 de julio de 2024, en el tanto no exista riesgo, peligro o daño ambiental,
22 **SIEMPRE Y CUANDO** dicha moratoria haya sido acogida por el Concejo Municipal
23 a través de un dictamen favorable, en conjunto con dictamen Técnico favorable del
24 Ministerio de Ambiente y Energía, (MINAE). Por último se resalta que su amparo es
25 facultativo más no obligatorio.

26 **POR LO TANTO**

27 En contestación a lo puntualmente consultado, se concluye salvo mejor criterio, que
28 no resulta viable legalmente el otorgar el visto bueno para la instalación del servicio
29 eléctrico en una zona ocupada de forma irregular. Por lo que se procede a la
30 notificación de este acuerdo a los interesados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5**
2 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio**
3 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

4
5 10.- Se conocen Consultas Legislativas emitidas por la Asamblea Legislativas,
6 siendo las siguientes:

7 1.- Consulta Proyecto Expediente N°23.113: “Ley Marco de Acceso a la Información
8 Pública”

9 2.- Consulta Proyecto Expediente N°23.164: “Ley de fortalecimiento de las
10 Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS) en el
11 territorio nacional”.

12 3.- Consulta Proyecto Expediente N°22.759: “Ley para la promoción de la inclusión
13 y accesibilidad deportiva y recreativa para personas con discapacidad”.

14 4.- Consulta Proyecto Expediente N°21.030: “Ley para democratizar las audiencias
15 públicas de ARESEP, Reforma del artículo 36 y adición de un nuevo artículo 36 Bis
16 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los servicios públicos, Ley N°7593”.

17 5.- Consulta Proyecto Expediente N°22.977: “Adición de un nuevo artículo a la Ley
18 de Instalaciones de Estacionamientos (Parquímetros) Ley N°3580 del 13 de
19 noviembre de 1965”.

20 6.- Consulta Proyecto Expediente N°23.125: “Reforma al artículo 5 de la ley N°.9050
21 del 9 de julio de 2012 Ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas
22 a apuestas electrónicas, para financiar la capacitación de los oficiales de Policía
23 Municipal del país y los esfuerzos locales en seguridad pública”.

24 7.- Consulta Proyecto Expediente N°22.756: “Reforma del artículo 83 del Código
25 Municipal para flexibilizar el destino de las utilidades de las tasas por la prestación
26 de servicios municipales”.

27 8.- Consulta Proyecto Expediente N°23.145: “Reforma al artículo 71 del Código
28 Municipal, Ley N°7794”.

29 9.- Consulta Proyecto Expediente N°23.200: “Ley de creación de las parcelas
30 turísticas residenciales recreativas”.

1 10.- Consulta Proyecto Expediente N°23.000: “Ley Reguladora de Servicios
2 Ecosistémicos”.

3 11.- Consulta Proyecto Expediente N°22.610: “Ley para autorizar a los Concejos
4 Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”.

5 12.- Consulta Proyecto Expediente N°22.789: “Ley Reguladora de los Organismos
6 Genéticamente modificados de Polinización Abierta”.

7 13.- Consulta Proyecto Expediente N°22.470: “Ley del Sistema Nacional de
8 Inversión Pública”.

9 14.- Consulta Proyecto Expediente N°23.032: “Reforma parcial al título II, capítulo
10 IV “Acceso a los medios de transporte” de la Ley N°7600, Ley de igualdad de
11 oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo 1996 y sus
12 reformas”.

13 15.- Consulta Proyecto Expediente N°23.133: “Ley para eliminar los abusos en el
14 impuesto único de los combustibles”.

15 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
16 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
17 remitan a la Licda. Andrea Gutiérrez Baltodano, Asesora del Concejo Municipal de
18 La Cruz, para se estudie y emita recomendación al Concejo Municipal, para que
19 posteriormente se proceda a contestar las presentes solicitudes a la Asamblea
20 Legislativa, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea firme, definitivo y se
21 dispense del trámite de comisión.

22

23

24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante la Licda.
27 Andrea Gutiérrez Baltodano, Asesora del Concejo Municipal de La Cruz, las
28 siguientes consultas legislativas:

29 1.- Consulta Proyecto Expediente N°23.113: “Ley Marco de Acceso a la Información
30 Pública”

- 1 2.- Consulta Proyecto Expediente N°23.164: “Ley de fortalecimiento de las
2 Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS) en el
3 territorio nacional”.
- 4 3.- Consulta Proyecto Expediente N°22.759: “Ley para la promoción de la inclusión
5 y accesibilidad deportiva y recreativa para personas con discapacidad”.
- 6 4.- Consulta Proyecto Expediente N°21.030: “Ley para democratizar las audiencias
7 públicas de ARESEP, Reforma del artículo 36 y adición de un nuevo artículo 36 Bis
8 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los servicios públicos, Ley N°7593”.
- 9 5.- Consulta Proyecto Expediente N°22.977: “Adición de un nuevo artículo a la Ley
10 de Instalaciones de Estacionamientos (Parquímetros) Ley N°3580 del 13 de
11 noviembre de 1965”.
- 12 6.- Consulta Proyecto Expediente N°23.125: “Reforma al artículo 5 de la ley N°.9050
13 del 9 de julio de 2012 Ley de impuesto a casinos y empresas de enlace de llamadas
14 a apuestas electrónicas, para financiar la capacitación de los oficiales de Policía
15 Municipal del país y los esfuerzos locales en seguridad pública”.
- 16 7.- Consulta Proyecto Expediente N°22.756: “Reforma del artículo 83 del Código
17 Municipal para flexibilizar el destino de las utilidades de las tasas por la prestación
18 de servicios municipales”.
- 19 8.- Consulta Proyecto Expediente N°23.145: “Reforma al artículo 71 del Código
20 Municipal, Ley N°7794”.
- 21 9.- Consulta Proyecto Expediente N°23.200: “Ley de creación de las parcelas
22 turísticas residenciales recreativas”.
- 23 10.- Consulta Proyecto Expediente N°23.000: “Ley Reguladora de Servicios
24 Ecosistémicos”.
- 25 11.- Consulta Proyecto Expediente N°22.610: “Ley para autorizar a los Concejos
26 Municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”.
- 27 12.- Consulta Proyecto Expediente N°22.789: “Ley Reguladora de los Organismos
28 Genéticamente modificados de Polinización Abierta”.
- 29 13.- Consulta Proyecto Expediente N°22.470: “Ley del Sistema Nacional de
30 Inversión Pública”.

1 14.- Consulta Proyecto Expediente N°23.032: “Reforma parcial al título II, capítulo
2 IV “Acceso a los medios de transporte” de la Ley N°7600, Ley de igualdad de
3 oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo 1996 y sus
4 reformas”.

5 15.- Consulta Proyecto Expediente N°23.133: “Ley para eliminar los abusos en el
6 impuesto único de los combustibles”.

7 Para que se estudie y emita recomendación al Concejo Municipal, para que
8 posteriormente se proceda a contestar las presentes solicitudes a la Asamblea
9 Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
10 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
11 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
12 **Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

13 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Lida. Sabemos que
14 usted está por medio tiempo y que es corto, pero al pasarle todas juntas no es que
15 la quiera presionar, pero usted ahí se va ubicando, porque de las que le pasamos
16 anteriormente ya son pocas las que le quedan.

17

18 11.- Se conoce documento firmado por la señora Zulma Obando Enríquez, Directora
19 de la Escuela Salvador Villar Muñoz, en el cual remite la propuesta de terna para
20 completar la Junta de Educación de la Escuela Salvador Villar Muñoz, para su
21 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

22

Terna N°1

23 Cesar Enrique Arias Solano, cédula de identidad N°7-0175-0698

24 Azalea Obregón Blanco, cédula de identidad N°6-0386-0588

25

26 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, algún
27 compañero o compañera desea externar algo al respecto, sino la propuesta es que
28 se aprueben las ternas y se autoriza al Alcalde Municipal de La Cruz a realizar
29 juramentación correspondiente, por favor sírvanse a levantar la mano, que sea
30 firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra al señor:
4 Cesar Enrique Arias Solano, cédula de identidad N°7-0175-0698, vecino del cantón
5 de La Cruz, como miembro de la Junta de Educación Escuela Salvador Villar Muñoz,
6 esto en reposición por renuncia de un miembro de dicha junta. Por lo que se autoriza
7 al Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal para que proceda con la
8 juramentación respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
9 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR**
10 **(Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Julio César Camacho**
11 **Gallardo, Estela Alemán Lobo y Juan José Taleno Navarro).**

12

13 ARTICULO TERCERO

13

14 MOCIONES

14

15

16 **NO HAY**

17

18 ARTICULO CUARTO

18

19 ASUNTOS VARIOS

19

20

21 1-El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Municipal, dice: Muchas gracias señora
22 Presidente, son dos asuntos varios, uno va dirigido a la señora Vice Alcaldesa y el
23 otro va dirigido al señor Alcalde, en el caso de la señora Vice Alcaldesa me puede
24 abordar desde sus conocimientos si es ACNUR O UNISEF que van a dar no sé si
25 diario o bolsas higiénicas algo así a las comunidades, no sé cómo lo están
26 manejando si tienen listas, si ya están las listas nada más esa sería la consulta a la
27 señora Vice Alcaldesa, y con el señor Alcalde Municipal el día de hoy que venía
28 para la sesión lo hayo injusto, inconsciente se ha estado trabajando en Barrio Irving
29 en la elaboración de tratamiento asfálticos en el barrio, y ver que AYA sigue
30 destruyendo lo que nosotros nos ha costado simplemente se les tira lastre, creo que

1 deberíamos y en algún momento se vio en el Concejo sobre un tema que ellos tienen
2 que ver sobre los temas de este tipo de daños pero creo que ya es insuficiente lo
3 del tema, no se señor Alcalde como podríamos abordarlo, porque la calle que va
4 hacia el Colegio Barrio Irving y de verdad que puede tener ni un año desde que se
5 hizo y ya existe un deterioro al bien que se hizo para el mejoramiento del rodaje de
6 nuestros vecinos, pero ya creo que hay que ver que solución tenemos porque no
7 creo que como es posible que sigamos nosotros teniendo la voluntad de tener las
8 mejoras y que se sigan dando estos daños, o bien que se hagan reparaciones que
9 deberían de ameritar como se debe de ser, esos serían mis dos asuntos varios.

10

11 La Licda. Ada Luz Osegueda, Vice Alcaldesa Municipal, dice: solicita al señor Julio
12 que le repita la pregunta.

13

14 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Municipal, dice: si es verdad si es
15 UNISEF o ACNUR van hacer entrega de bolsas higiénicas o diarios, si es verdad,
16 como lo están manejando, si están contempladas los cuatro distritos o existen
17 listas o como lo han hecho, esa sería la consulta.

18

19 La Licda. Ada Luz Osegueda, Vice Alcaldesa Municipal, dice: señor Alcalde, señora
20 Presidente del Concejo Municipal, compañera secretaria, compañeros Regidores,
21 Suplentes y Propietarios, compañeros Síndicos, compañeros de la plataforma y
22 público que nos observa, tengan toda una buena tarde, quiero decirles que nosotros
23 hemos venido trabajando en una matriz desde hace aproximadamente mes y medio,
24 donde estamos recogiendo las prioridades, necesidades en diferentes áreas, hemos
25 estado acompañando por Organizaciones Internacionales, Embajadas, ONG, y
26 mañana es el planteamiento de la matriz, y me gustaría que si ustedes nos podrían
27 acompañarnos sería excelente, porque les estamos planteando a ellos las
28 necesidades que tenemos y ellos tienen sus proyectos en diferentes áreas, mañana
29 es un día que espero que alguno de ustedes nos acompañen para que se enteren
30 de que es lo que vamos hacer y como lo vamos hacer, ellos nos han venido

1 apoyando desde el año pasado han venido haciendo aportes a Asociaciones, a
2 grupos organizados y el trabajo que han venido realizando es muy bueno, y espero
3 en Dios mañana escucharlos a los que se hagan presente, espero en Dios que
4 hayan unas 5 organizaciones no gubernamentales, así es que lo que tengo que
5 decir Julio, y me gustaría que ustedes como regidores nos acompañen porque a
6 veces hay costas que a uno se les escapa pero con ustedes estamos al día pueden
7 hacer algún aporte, también se han estado presentando para que ustedes sepan,
8 algunos emprendedores de forma individual han estado presentando sus proyectos
9 a estas organizaciones, y también algunas Asociaciones, esperamos que el trabajo
10 de mañana sea fructífero y Dios nos acompañe y nos bendiga siempre, no sé si con
11 eso te conteste la pregunta.

12

13 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: muchas gracias señora
14 Presidente, para terminar de responder lo de la señora Vice Alcaldesa, yo no tengo
15 informe que tenga un plan de este tipo, si nos llegara laguna información con todo
16 gusto se la compartimos, si hay un caso en especial que ustedes han detectado que
17 requiere una intervención con gusto, aquí hay fundaciones y la ayuda institucional
18 que ha sido muy lenta como el IMAS, tenemos la Comisión Nacional de Emergencia
19 que solo podemos atender cuando hay algún de riesgo de Emergencia, se activa la
20 ayuda del Comité, pero voy a consultar tal vez a nivel de otra organizaciones tienen
21 algún tipo de programa o planteamiento y les compartimos, sobre el otro
22 cuestionamiento casualmente el día de hoy una persona de Barrio Irving me
23 compartió una foto a lo cual no estaba enterado, inmediatamente informe que
24 estaba en Sesión Municipal y que cuando saliera salía para allá a dar una vuelta,
25 porque me extraña que a esta hora verdad, me indican que todavía están trabajando
26 y están dañando efectivamente una carpeta de asfalto que con mucho esfuerzo se
27 hizo, consulté a los compañeros de la Unidad Técnica y no tienen referenciado un
28 permiso, y vamos a ir a verificarlo y como siempre es una lucha de no acaba, yo he
29 promovido una buena relación con los compañeros del AYA e hicimos la gestión
30 para la posibilidad de un convenio que nos transfiriera los recursos y nosotros con

1 gusto atendemos los danos que ellos generan tanto en rutas Nacionales como
2 cantonales, en el centro de La Cruz tenemos ambas vías, pero sí Julio toda la razón,
3 la Defensoría de los Habitantes intervino e hizo algunas llamadas de atención al
4 AYA, es difícil y muy complicado y a como dice el señor regidor que con mucho
5 esfuerzo se tratan de hacer algunos trabajos y en cuestión de muy poco tiempo el
6 deterioro a raíz de las fugas, algunas fugas duran meses y da lástima ver el agua
7 regándose, y cuando la reparan dejan el hueco ahí, entonces es un tema donde la
8 mayoría de las Municipalidades del país nos hemos venido quejando y nosotros
9 vamos a seguir insistiendo definitivamente es una lástima porque por más que se
10 haga un esfuerzo de que se haga un cantón bonito, todo ese esfuerzo se vea
11 afectado porque al final e incluso diría yo que por lo menos se utilice un material de
12 relleno de lastre para que se un poco de cemento o algo, para que no se vea tan
13 mal, a veces con la misma tierra que sacaron esa misma echan y lo que dejan es
14 un lodazal, pero bueno, pero la vamos a ir a ver y vamos a darle seguimiento.

15

16 La señora Socorro Díaz Chávez, Presidente Municipal, dice: De mi parte hago una
17 convocatoria para Sesión Extraordinaria para el día viernes 23 de septiembre, a las
18 4:00 p.m., para el conocimiento del Presupuesto Ordinario 2023 y al mismo tiempo,
19 el señor regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca de
20 una vez para el viernes a las 9:30 para el estudio y análisis del Presupuesto
21 Extraordinario N° 02-2022, dejamos de una vez la convocatoria para el día lunes 26
22 a las 4:00 p.m., para el conocimiento del Presupuesto Extraordinario N° 02-2022, si
23 están de acuerdo por favor levanten la mano, quedan convocados los que se
24 encuentran presentes y que la señora secretaria nos ayude con la convocatoria de
25 los que no están presentes, con esto estaríamos cerrando la sesión de hoy y que
26 tengan feliz noche.

27

28 Por lo que hubo conformidad entre los demás señores regidores.

29

30

1 Se procede con la convocatoria para Sesión Extraordinaria para el día viernes 23
2 de septiembre, a las 4:00 p.m., para el conocimiento del Presupuesto Ordinario
3 2023, convocar a los que no se encuentran presente.

4

5 Se procede con la convocatoria para Sesión Extraordinaria para el día lunes 26 de
6 septiembre, a las 4:00 p.m., para el conocimiento del Presupuesto Extraordinario N°
7 02-2022, convocar a los que no se encuentran presente.

8

9

ARTICULO QUINTO

10

CIERRE DE SESIÓN

11

12

13 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 19:10 horas.

14

15

16

17

18 Socorro Díaz Chaves

Licda. Whitney Bejarano Sánchez

19 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30